

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Información sobre la entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes ordinarios

El Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes ordinarios entrará en vigor el 1 de octubre de 2012 tras haberse ultimado el 2 de agosto de 2012 el procedimiento establecido en su artículo 9, apartado 1.
